MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS **VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

Pagina:

Fecha:

Hora :

30/08/2023

17:24:48

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO

EJERCICIO FISCAL 2024

MEMORIA DE LA ENTIDAD

24 03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE HA SIDO CREADA POR LEY Nº 71 DEL 26 DE DICIEMBRE DE

1968. 1968. LA LEY HA SIDO MODIFICADA EN DOS OPORTUNIDADES, LEY N° 1042/83 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 Y LA LEY N° 1300/87 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987.

2) MISION

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE ES: ASEGURAR Y PROTEGER LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN Y LA PENSIÓN, BUSCANDO LA EXCELENCIA EN LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS, CON CALIDAD Y CALIDEZ EN LOS SERVICIOS A SUS AFILIADOS.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

NECESIDAD DE MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS. INCOMODA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA FALTA DE FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

ADMINISTRAR DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LOS APORTES DE LOS AFILIADOS; CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS PAGOS DE LOS BENEFICIOS A TODOS LOS AFILIADOS; PRESTAR SERVICIOS DE ÍNDOLE FINANCIERA Y SOCIAL A LOS AFILIADOS; INVERTIR EN FORMA SEGURA Y RENTABLE LOS FONDOS INSTITUCIONALES.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. INVERSIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LA CAJA EN OPERACIONES QUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y RENTABILIDAD REPRESENTE UN MAYOR BENEFICIO PARA SUS AFILIADOS.